



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376- 05 -2017-MPT

906/28



am

21533

Talara, 15 de Mayo del año dos mil diecisiete.....

VISTO, el Informe N°118-05-2017-GM-MPT de fecha 15 de mayo 2017 de la Gerencia Municipal respecto a la conformación de Comisión Técnica de Trabajo, para que realice las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables.

CONSIDERANDO

- Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda; de conformidad con los artículos 6° y 7° de la referida Ley, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros.
- Que, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF /93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable.
- Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector publico emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso.
- Que, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad mediante el Informe N° 164-07-2016-UCO-MPT relacionado al nombramiento de una Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la cuentas contables.
- Que, en mérito al cual se emite la Resolución de Alcaldía N° 483-07-2016-MPT de fecha 25 de julio del 2016, que conforma la Comisión Técnica de Trabajo, para que realice las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda,





Municipalidad Provincial de Talara

los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público, emitido para las Entidades Gubernamentales, La Comisión Técnica de Trabajo, quedo conformada por:

CPC. Luz Marleny Calderón Pingo	Jefe de la Unidad de Contabilidad
CPC. Liz Maribel Saavedra Forfui	Jefe de la Unidad de Tesorería
Econ. José Guillermo Yanayaco Calle	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
CPC. Percy Mogollón Zarate	Asistente de la Unidad de Contabilidad
CPC. Luis Enrique Yactayo Infante	Asistente de la Unidad de Contabilidad
ING. Milton Martín Meléndez Vargas	Gerencia de Desarrollo Territorial
CPC. Mónica Thesalia Pazos Quezada	Jefe Oficina de Administración y Finanzas

- Que, al haber cesado en sus funciones varios de los funcionarios designados, corresponde emitir el acto de administración que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 483-07-2016-MPT, y que se constituya la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, se conforme la Comisión Técnica de Trabajo, que debe ser de naturaleza eminentemente técnico contable, y deberá estar integrada de la siguiente manera:
Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien lo presidirá
Jefe de la Unidad de Tesorería,
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Gerente de Desarrollo Territorial
Jefe Oficina de Administración Tributaria
Jefe de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor;
- Que, la Comisión Técnica de Trabajo se encargará de las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, respecto de las cuentas contables que sean previamente determinadas, y que serán objeto de análisis para su sinceramiento; así mismo la Comisión deberá de elaborar un Plan de Trabajo para llevarlo a cabo donde se fijen las tareas a realizar conjuntamente con su cronograma de Trabajo y deberá informar del avance del mismo, Si lo cree necesario la Comisión podrá solicitar el apoyo necesario o formar una sub comisión de apoyo.
- Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración interna que constituya la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas de la Municipalidad Provincial de Talara.



Estando a los considerandos antes expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 :

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 483-07-2016-MPT, que conforme la Comisión Técnica de Trabajo, para que realice las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, previamente determinadas,

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que se constituya la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas de la Municipalidad



Municipalidad Provincial de Talara

Provincial de Talara. Dicha Comisión debe ser de naturaleza eminentemente técnico contable, y quedará integrada de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien lo presidirá
Jefe de la Unidad de Tesorería,
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Gerente de Desarrollo Territorial
Jefe Oficina de Administración Tributaria
Jefe de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión elabore un Plan de Trabajo para llevarlo a cabo, donde se fijen las tareas a realizar conjuntamente con su cronograma de Trabajo y deberá informar periódicamente el avance del mismo, Si lo cree necesario la Comisión podrá solicitar el apoyo necesario o formar una sub comisión de apoyo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución por todas las Unidades Orgánicas de la Entidad involucradas, las que deberán realizar las acciones de su competencia para el cumplimiento de lo dispuesto.

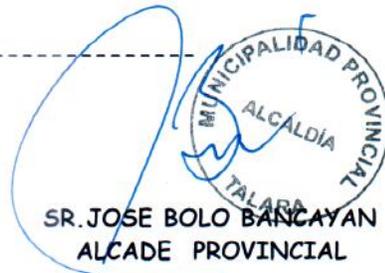
ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCADE PROVINCIAL



Copias:
GM
OAF
GDT
OAJ
OAT
OCI
UCO
UT
ULO
UCP
UTIC
ARCHIVO
GACG/irmach